

JOSÉ FERNANDO LOUSADA AROCHENA. *Las enfermedades profesionales en perspectiva de género*. Bomarzo, Albacete, 2021.

DOI: <https://doi.org/10.20318/femeris.2022.6952>

En tiempos de Pandemia las aportaciones que ponen su foco en la salud, aunque no se hagan desde la medicina son particularmente relevantes, la salud ha pasado al primer escalón de nuestras prioridades. El estudio que reseñamos es especialmente inspirador por añadir el ingrediente de la perspectiva de género en el estudio de las enfermedades profesionales, aspecto prácticamente olvidado por la medicina en lo que se refiere al tratamiento y diagnóstico de las mismas. La perspectiva de género en la salud y en la prevención de riesgos laborales es relativamente novedosa, al haber sido escasamente estudiada por los profesionales de más edad.

Cuando miramos con las gafas de la perspectiva de género cualquier asunto, el panorama cambia, nuestra visión se amplía, esto sucede también en el terreno de las enfermedades profesionales. Así pues, poner el acento en los sesgos de género en el abordaje de las enfermedades profesionales, nos facilita su comprensión y la problemática asociada a las mismas, y es además muy atinado, si se quiere, de cara al futuro, avanzar en una regulación y protección más justa y equilibrada de aquellas. De todo ello se ocupa el libro que reseñamos con el título de *Enfermedades Profesionales en Perspectiva de Género*, cuyo autor es José Fernando Lousada Arochena, publicado por Bomarzo, recientemente, a finales del año 2021. Este trabajo ha merecido el premio a la mejor investigación 2021 del aula de Igualdad y Género "Lola Martínez". Qué duda cabe, que la gran solvencia del autor añade un interés adicional al que de por sí suscita la temática del mismo.

A continuación, esbozaremos el contenido, principales conclusiones y propuestas del estudio *Enfermedades Profesionales en Perspectiva de Género*.

Como punto de partida, el autor destaca que existe un fenómeno general de infraestimación de las enfermedades profesionales debido a las lagunas del cuadro reglamentario y sus disfunciones aplicativas, a lo que habría que añadir los sesgos de género, lo cual se traduce en carencias en las enfermedades femi-

zadas, carencias en los riesgos feminizados, y carencias en las profesiones feminizadas. Como ejemplo de ello, las dificultades de calificación de los trastornos musculoesqueléticos como enfermedades profesionales se exacerban cuando se trata de trabajadoras mujeres, pues no siempre se han tomado en consideración en la prevención de los riesgos laborales las peculiaridades de las mujeres en relación con dichas enfermedades. De manera que cuando las mujeres ocupan puestos tradicionalmente masculinos se genera un mayor riesgo de trastorno musculoesquelético dado que esos puestos han sido concebidos a medida de los hombres exigiendo un mayor esfuerzo a la mujer para una adaptación ergonómica. Tampoco se considera la carga mental derivada de la doble jornada. Estas carencias se vienen manifestando desde hace lustros en las Estrategias Europeas de Seguridad y Salud en el trabajo y sin que por el momento se hayan subsanado.

En el estudio se ponen de relieve también otros supuestos de enfermedades feminizadas no incluidas en el cuadro reglamentario de enfermedades profesionales que están relacionadas con el cáncer ocupacional como el cáncer de ovario por exposición al amianto cuya inclusión en el listado de enfermedades profesionales se ha solicitado, sin éxito, desde relevantes instancias como el Parlamento europeo. Tampoco el cáncer de mama aparece en el listado de enfermedades profesionales a pesar de influir en los factores ocupacionales. Es una realidad de la que este estudio se hace eco, que las cifras de cánceres ocupacionales en mujeres se están incrementando, quizás sería mejor decir que los cánceres ocupacionales feminizados se están progresivamente visibilizando a medida que avanza la ciencia médica y a la vez que se van superando en cierta medida los sesgos de género.

En el estudio se destaca también la ausencia en el cuadro reglamentario de enfermedades profesionales de los riesgos psicosociales, algunos de los cuales están notoriamente feminizados, como el caso paradigmático del acoso sexual y sexista; otros riesgos psicosociales en principio más neutros, como el *burn out* acaban también feminizados en la medida que afectan mayormente a la sanidad y la educación, sectores mayoritariamente feminizados.

En esta investigación se concluye que las causas específicas de la infraestimación de las enfermedades profesionales de las trabaja-

doras, apuntadas más arriba, se explican en el contexto de una discriminación sistémica por razón de género que afecta a todos los factores influyentes en la infraestimación de las enfermedades profesionales: la medicina y la prevención de riesgos laborales están construidas sobre el patrón masculino.

Como vías de corrección de las carencias detectadas en el estudio se hacen, entre otras, las propuestas siguientes:

En primer lugar, integrar la perspectiva de género en las políticas públicas y en las acciones administrativas en el ámbito de la medicina, de la prevención de riesgos laborales, de la regulación de las condiciones de trabajo y del funcionamiento institucional.

En segundo lugar, una modificación a nivel reglamentario, consistente en la revisión del cuadro reglamentario de enfermedades profesionales con carácter general, pero incidiendo

en particular en los sesgos de género, que derivan en el olvido de las enfermedades feminizadas, de los riesgos feminizados, particularmente los psicosociales y en olvido de las profesiones feminizadas.

En definitiva, el riguroso tratamiento por parte del autor de las materias expuestas y otras conexas de sumo interés, así como las interesantes y novedosas aportaciones hechas en la misma, hacen de esta una publicación de referencia y obligada consulta, que conecta dos grandes cuestiones como son la igualdad de género y la prevención de riesgos laborales, a propósito de las enfermedades profesionales, en las que el autor se mueve con soltura y maestría.

Pilar Núñez-Cortés Contreras  
Catedrática de Derecho del Trabajo  
Universidad Loyola  
ORCID ID: 0000-0002-9402-9431